

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre), y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción del expediente SE/91/96 M., seguido a Automáticos Ludic, S.L., con domicilio en Avda. de Carlos Marx, Edif. Atlántico, 1, de Sevilla, imponiendo las sanciones siguientes: Dos multas de seiscientos cincuenta mil ptas. (1.300.000 ptas.) como responsable de dos infracciones a los arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, en relación con los arts. 19.1 20.1, 25, 28.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificadas como graves en el art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio, así como la inutilización de las máquinas tipo «B», modelo Cirsá Bingo-7, serie A-0079 y modelo Escalera +, serie 95-00167, sancionándose las infracciones conforme a los arts. 31.1 y 2.c) y 48.1 y 2.c) de la citada Ley 2/86 y Decreto 181/87.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publi-

cación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del Servicio Público de suministro de Gas Natural y/o Propano, municipio de Martos. (PP. 3014/96).*

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza Información Pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

Peticionaria: Meridional de Gas, S.A.  
C/Balbino Marrón, Edif. Viapol. Sevilla.  
Objeto de la solicitud:

1.º Distribución y suministro mediante tubería de polietileno en media presión, de gas natural canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales (estos últimos hasta 10 millones de termias al año), en el término municipal de Martos.

2.º Si se retrasara la llegada del gas natural mediante gasoducto, excepcionalmente se proporcionaría esta energía mediante una planta satélite de gasificación de gas natural licuado o aire propanado, intercambiable con gas natural.

3.º Si hubiera una urbanización en una zona a la que no se llegue con la red de distribución a corto plazo, si las circunstancias térmicas y económicas lo permite, se suministraría a la misma de forma temporal propano canalizado.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública, y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en P.º de la Estación, 19 de Jaén, y formular las alegaciones o reclamaciones que se consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas natural y/o propano, municipio de Alcalá la Real. (PP. 3015/96).*

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza Información Pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

Peticionaria: Meridional de Gas, S.A.  
C/ Balbino Marrón, Edif. Viapol. Sevilla.

Objeto de la solicitud:

1.º Distribución y suministro mediante tubería de polietileno en media presión, de gas natural canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales (estos últimos hasta 10 millones de termias al año), en el término municipal de Alcalá la Real.

2.º Si se retrasara la llegada del gas natural mediante gasoducto, excepcionalmente se proporcionaría esta energía mediante una planta satélite de gasificación de gas natural licuado o aire propanado, intercambiable con gas natural.

3.º Si hubiera una urbanización en una zona a la que no se llegue con la red de distribución a corto plazo, si las circunstancias térmicas y económicas lo permite, se suministraría a la misma de forma temporal propano canalizado.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública, y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en P.º de la Estación, 19 de Jaén, y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas natural y/o propano, municipio de Andújar. (PP. 3016/96).*

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza Información Pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

Peticionaria: Meridional de Gas, S.A.  
C/ Balbino Marrón, Edif. Viapol. Sevilla.

Objeto de la solicitud:

1.º Distribución y suministro mediante tubería de polietileno en media presión, de gas natural canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales (estos últimos hasta 10 millones de termias al año), en el término municipal de Andújar.

2.º Si se retrasara la llegada del gas natural mediante gasoducto, excepcionalmente se proporcionaría esta energía mediante una planta satélite de gasificación de gas natural licuado o aire propanado, intercambiable con gas natural.

3.º Si hubiera una urbanización en una zona a la que no se llegue con la red de distribución a corto plazo, si las circunstancias térmicas y económicas lo permite, se suministraría a la misma de forma temporal propano canalizado.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública, y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en P.º de la Estación, 19 de Jaén, y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas natural y/o propano, municipio de Bailén. (PP. 3017/96).*

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

Peticionaria: Meridional de Gas, S.A.  
C/ Balbino Marrón, Edif. Viapol. Sevilla.  
Objeto de la solicitud:

1.º Distribución y suministro mediante tubería de polietileno en media presión, de gas natural canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales (estos últimos hasta 10 millones de termias al año), en el término municipal de Bailén.

2.º Si se retrasara la llegada del gas natural mediante gasoducto, excepcionalmente se proporcionaría esta energía mediante una planta satélite de gasificación de gas natural licuado o aire propanado, intercambiable con gas natural.

3.º Si hubiera una urbanización en una zona a la que no se llegue con la red de distribución a corto plazo, si las circunstancias térmicas y económicas lo permite, se suministraría a la misma de forma temporal propano canalizado.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.